

de movimiento de tierras de 19.396 metros cúbicos de desmonte y 1.858 metros cúbicos de terraplén y una longitud de 604 metros.

### ANEXO III

#### Resumen del estudio de impacto ambiental del proyecto

##### Contenido

El estudio justifica la presa por favorecer enormemente a la agricultura de Mora de Rubielos, al poderse llevar a cabo un régimen de riego constante a lo largo de todo el año de los terrenos a los que se da actualmente el nombre de regadío sin serlo en la práctica por falta de recursos.

La elección del tipo de presa se ha llevado a cabo fundamentalmente atendiendo a razones de tipo geológico y geotécnico, considerando como solución más adecuada la construcción de una presa de materiales sueltos con núcleo de arcilla.

El estudio destaca que el área afectada por la construcción de la presa se caracteriza por un clima mediterráneo templado, con una temperatura media anual de 10,4 °C. La precipitación media, también anual, es de 473 milímetros y la evapotranspiración media en ese período de tiempo es de 709 milímetros con un déficit anual de 252 milímetros, aproximadamente, lo que limita la coexistencia y el desarrollo de la vegetación estable y restringe el período de actividad vegetal a las estaciones de invierno y primavera.

La geología de la zona es, según el estudio, relativamente monótona estratigráficamente, estando formada principalmente por una alternancia de argilitas y arcillas con areniscas y conglomerados del Cretácico Inferior, junto con pequeños depósitos aluviales y rellenos artificiales dispuestos en bancales.

El estudio dice que el Barranco de las Tosquillas nace en la Sierra de Gúdar, a unos 1.500 metros de altitud, con un primer afluente, el Barranco del Lobo, y luego pequeñas torrenteras, hasta su unión con el Barranco de Olmedillas, de mayor importancia, que drena la parte este de la cuenca. Después de la confluencia se localiza la cerrada del embalse. Aguas abajo de ésta se une con el Barranco de Villarejo, el Barranco de las Navas y por último con el Barranco de las Casas. Tras esta fusión se forma el río Mora, que a su vez, es afluente del río Mijares que desemboca en el Mar Mediterráneo por Castellón. La superficie que ocupa la cuenca es de 21,10 kilómetros cuadrados con una orientación norte-sur, coincidiendo en gran medida con la fracturación de la zona. El Barranco de las Tosquillas presenta un curso permanente de agua con una sección aproximada de 70 centímetros de anchura y 30 centímetros de profundidad media.

En cuanto a hidrología, el estudio afirma que los niveles impermeables, formados por argilitas y arcillas, que alternan con los permeables, implican la aparición de numerosas fuentes en la zona con acuíferos de poco volumen que, por la gran facturación y diaclasado existente, se encuentran compartimentados.

El estudio indica que la vegetación ripícola, de escasa importancia en la zona, está formada por plantas herbáceas de mediano porte junto a carrizos, juncos y algunas plantas genistoides. El vaso inundado contiene además tomillar, pastizal, pinus nigra y pinus pinaster. Los pinares en el entorno del embalse ocupan más de 4.000 Ha. Según el Estudio, la diversidad de vegetación no es muy relevante, y la obra proyectada no afecta a ninguna zona con especies endémicas y/o protegidas, ni existen características excepcionales de dicha vegetación que manifiesten una singularidad del territorio afectado.

El estudio señala que en los cursos de agua se encuentra el barbo de alta montaña, y junto a estos cursos las aves existentes son la lavandera común, la lavandera cascadeña, el mirlo de agua y el ruiseñor bastardo. En el monte bajo y zonas abancaladas hay gran variedad de reptiles, y entre las aves, las galliformes, palomas y córvidos. En los bosques de pinos aparecen la tórtola, el cuco, el herrerillo capuchino, carboneros, jilgueros y algunos córvidos. En las zonas más altas y escarpadas de los pinares, aparecen también rapaces como, gavián, azor, cernicalo y buitre leonado. Los mamíferos ocupan el bosque y el matorral, destacando entre ellos los roedores, el ratón común, el lirón, la ardilla, las musarañas y los erizos; y como depredadores el zorro, la gineta, el tejón, y en menor medida, el gato montés. El estudio concluye que en la construcción del embalse no se ve afectada ninguna especie protegida.

##### Análisis del contenido

No hay valoración del caudal ecológico.

Las medidas correctoras no están dimensionadas ni presupuestadas.

No se ha afectado el necesario análisis ambiental para la definición de zonas de extracción de materiales y de ubicación de vertederos.

**17494** ORDEN de 28 de junio de 1995 por la que se retira el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Epysa» en su factoría de Quinto de Ebro (Zaragoza).

Por Orden de 21 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre) fue concedido el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, a los productos fabricados por «Epysa», en su factoría de Quinto de Ebro (Zaragoza).

Habiéndose producido cambio de titularidad de la empresa, en consecuencia con lo expuesto en el artículo sexto de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del Sello INCE, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se retira la concesión del Sello INCE, aprobada por Orden de 21 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), a los productos fabricados por «Epysa» en su factoría de Quinto de Ebro (Zaragoza).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**17495** ORDEN de 28 de junio de 1995 por la que se concede el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Española de Yesos y Arcillas, Sociedad Limitada» (EYESA), en su factoría de Quinto de Ebro (Zaragoza).

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el Sello INCE, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, a los productos siguientes:

Placa de cartón yeso de dimensiones nominales 9,5 milímetros, marca comercial «Placo» y «Plasterplac».

Placa de cartón yeso de dimensiones nominales 12,5 milímetros, marca comercial «Placo» y «Plasterplac».

Placa de cartón yeso de dimensiones nominales 15 milímetros, marca comercial «Placo» y «Plasterplac».

Fabricados por «Española de Yesos y Arcillas, Sociedad Limitada» (EYESA), en su factoría de Quinto de Ebro (Zaragoza).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**17496** ORDEN de 28 de junio de 1995 por la que se concede el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines al producto fabricado por «Yeso María Morales», en su factoría de Rioja (Almería).

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el Sello INCE, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, al producto siguiente:

Escayola E-30.

Fabricados por «Yesos María Morales», en su factoría de Rioja (Almería).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**17497** *ORDEN de 28 de junio de 1995 por la que se concede el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Yedesa» en su factoría de Antas (Almería).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el Sello INCE, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, a los productos siguientes:

Panel de escayola prefabricado de paramento liso, de dimensiones nominales 660 x 500 x 60 milímetros, marca comercial «Indablok».

Plancha de escayola de entramado visto, de dimensiones nominales 570 x 570 x 21 milímetros, marca comercial «Indaplak».

Placa de escayola de entramado visto decorada, de dimensiones nominales 593 x 593 x 22 milímetros, marca comercial «Indaplak».

Fabricados por «Yedesa», en su factoría de Antas (Almería).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**17498** *ORDEN de 28 de junio de 1995 por la que se concede el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Yesos Torrique» en su factoría de Noblejas (Toledo).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el Sello INCE, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, a los productos siguientes:

Yeso YF, marca comercial «Yetosa».

Yeso YG, marca comercial «Yetosa».

Fabricados por «Yesos Torrique», en su factoría de Noblejas (Toledo).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**17499** *ORDEN de 28 de junio de 1995 por la que se modifica la denominación del fabricante «Hat Hormigones, Sociedad Anónima, Hormigones Indálicos», en posesión del Sello INCE para hormigón preparado en sus centrales de hormigonado de polígono industrial «El Juncaril», Albolote (Granada), y de carretera de la Sierra (Granada), por la de «Hat Hormigones, Sociedad Anónima».*

Por Ordenes de 13 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto) y de 27 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado»

de 14 de enero de 1994), fueron concedidos Sellos INCE para hormigón preparado para obras de hormigón en masa o armado de uso en la edificación a «Hat Hormigones, Sociedad Anónima, Hormigones Indálicos», en sus centrales de hormigonado de polígono industrial «El Juncaril», Albolote (Granada), y de carretera de la Sierra (Granada), respectivamente.

Habiendo cambiado de denominación el fabricante, y en consecuencia con lo expuesto en el artículo sexto de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del Sello INCE, y en las disposiciones reguladoras generales del Sello INCE para hormigón preparado para obras de hormigón en masa o armado de uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se retiran las concesiones del Sello INCE aprobadas por Ordenes de 13 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto) y de 27 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1994), a «Hat Hormigones, Sociedad Anónima, Hormigones Indálicos», y se concede el Sello INCE para hormigón preparado para obras de hormigón en masa o armado de uso en la edificación a los hormigones fabricados por «Hat Hormigones, Sociedad Anónima», en sus centrales de hormigonado de polígono industrial «El Juncaril», Albolote (Granada), y de carretera de la Sierra (Granada).

Madrid, 28 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**17500** *ORDEN de 28 de junio de 1995 por la que se modifica la autorización de los centros privados de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Khalil Gibrán», de Fuenlabrada (Madrid).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Juan Carlos García González, representante de «CECBAF Khalil Gibrán, Sociedad Anónima Laboral», entidad titular de los centros docentes privados denominados «Khalil Gibrán», domiciliados en la calle Turquía, número 13, de Fuenlabrada (Madrid), solicitando modificación de la autorización de los centros por ampliación de dos unidades en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y reducción de una unidad en el nivel educativo de Educación Primaria,

El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Modificar la autorización de los centros privados de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Khalil Gibrán», domiciliados en la calle Turquía, número 13, de Fuenlabrada (Madrid), que quedan configurados del modo siguiente:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria. Denominación específica: «Khalil Gibrán». Titular: «CECBAF, Khalil Gibrán, Sociedad Anónima Laboral». Domicilio: Calle Turquía, número 13. Localidad: Fuenlabrada. Municipio: Fuenlabrada. Provincia: Madrid. Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria. Capacidad: Seis unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria. Denominación específica: «Khalil Gibrán». Titular: «CECBAF, Khalil Gibrán, Sociedad Anónima Laboral». Domicilio: Calle Turquía, número 13. Localidad: Fuenlabrada. Municipio: Fuenlabrada. Provincia: Madrid. Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: Seis unidades y 177 puestos escolares.

b) Bachillerato: Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: Dos unidades y 53 puestos escolares.